



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 161 /26**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de junio de dos mil veintiseis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 41.671/2024, caratulado “Ministerio de Turismo y Areas Protegidas S/Rendición de Cuentas SAF 80 Ejercicio 2024”; y,

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2024 pagada en 2025 - SAF 80 - Fuentes de Financiamiento N° 111, 353 Y 503 Ministerio de Turismo y Areas Protegidas. Que con fecha 01 de junio de 2026, la responsable a cargo de la fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, **el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de tesorería del ejercicio 2024 pagada en 2025 del Ministerio de Turismo y Areas Protegidas – SAF 80 Fuentes de Financiamiento N° 111, 353 Y 503 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS (431.114.045,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO